Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, A DON LUIS ALBERTO VILLEGAS VILLEGAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000179 /

COPIAPÓ, 14 MAYO 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. Ordinario N° 1508, de fecha 07 de mayo de 2019, del SERVIU Región de Atacama, quien solicita otorgar nueva vigencia a Certificado de subsidio de don Luis Alberto Villegas Villegas.
7. Ingreso Solicitud SERVIU Atacama de fecha 24 de abril de 2019, presentada por don Luis Alberto Villegas Villegas, cédula nacional de identidad N° 17.644.855-5, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiario, señalando que hasta la fecha no ha encontrado una casa que se acomode a sus necesidades.
8. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del llamado especial a los damnificados temporales de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal en la Región de Antofagasta de noviembre de 2015, Serie N° DS1T2 7-2015 ES00474, nombre del beneficiario don Luis Alberto Villegas Villegas, cédula nacional de identidad N° 17.644.855-5.
9. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, este Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia del referido Certificado de Subsidio Habitacional.

10. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

11. La Resolución N° 1613 de fecha 20 de octubre de 2016, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 de diciembre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
Luis Alberto Villegas Villegas	17.644.855-5	DS1T2 7-2015 ES00474

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 115/2019
Ley de Transparencia Art 7/g